El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, a 21 de Abril de 1.994.— El Director Provincial, Rafael Fernández Sáenz.

---

*Notificación* III.B.723

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja, Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de la liquidación del Capital Coste de pensión del trabajador Angel PADIN DE PAZOS.

EMPRESA: GRAFICAS LITOCAR, S.L. (Logroño)
LIQUIDACION CAPITAL COSTE DE PENSION:
Trabajador: (I) PADIN DE PAZOS, Angel
Capital Coste: 6.322.189.-
Intereses de capitalización (3'5%) desde 25-01-89 hasta 14-01-94: 1.177.338.-
(Art.86.2 R.D. 1517/91 y O. 23-9-85 B.O.E. de 25-10-91 y 30-9-85)
Líquido a ingresar: 7.499.527.-

Conforme a lo establecido en los arts. 86.2 del R.D. 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 25-10), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y 99.1 y 100.1 y 2 de la Orden de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4), de desarrollo de dicho Real Decreto, y dado que ha sido declarada la responsabilidad de esa empresa respecto al abono de pensión, en resolución administrativa dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Logroño de fecha 30-01-89, se le notifica la liquidación arriba reseñada, según nota de cálculo actuarial que se adjunta a la presente, cuyo importe deberá ingresarse en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la cta. n.° 2.923.804 abierta a nombre de la "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados" en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la recepción de la presente liquidación, presentando a tal efecto el modelo TAT-8 que se acompaña por triplicado, uno de cuyos ejemplares se ruega devuelvan a esta Tesorería General, con la diligencia de pago.

En caso de impago en el plazo indicado se incrementará su importe con un recargo de mora del 20% si se pagare dentro de los dos meses siguientes y, en su defecto, se expedirá certificación de descubierto que abre la vía de apremio con un recargo del 20% y las costas a que haya lugar, conforme a los artículos 87 y 100 del Reglamento y Orden citados.

Contra esta notificación podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al económico administrativo ante esta Tesorería General en el plazo de quince días o, en todo caso, reclamación económica-administrativa, asimismo dentro del plazo de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, conforme a lo previsto en los arts. 188 y 189 tanto del citado R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, como de la Orden de 8 de abril de 1992.

Logroño, a 21 de Abril de 1994.— El Director Provincial, Rafael Fernández Sáenz.

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

*Notificación* III.B.724

Con fecha 23.02.1994, se ha dictado resolución por parte de esta Dirección Provincial de la Rioja.

CONFIRMANDO, el Recurso de Reposición interpuesto por D. JESUS CASTROVIEJO SAEZ, contra la Certificación de Descubierto 94/296, notificada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de La Rioja.

Frente a la presente resolución podrá ejercitarse la acción correspondiente ante los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 176.3 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento del afectado y a los efectos consiguientes.

Logroño, 27 de Abril de 1.994.— El Director Provincial, Rafael Fernández Sáenz.

# C. Administración Local

## AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Rectificación de error* III.C.1094

Advertido error en anuncio sobre exposición pública de varias operaciones de crédito publicado en el Boletín Oficial de La Rioja del día 14 de Abril de 1994, núm. 45 en la página 1.287. En el punto número dos donde pone "Entidad prestamista: Cajarioja" debe decir: Entidad prestamista: Ibercaja.

En Aldeanueva de Ebro, a 2 de Mayo de 1994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

---

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1994* III.C.1112

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26-4-94, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio 1994 y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150 número 1 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días hábiles para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Aldeanueva de Ebro a 28 de Abril de 1994.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

## AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Notificación de embargo de saldos de cuentas bancarias* III.C.1113

D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, hace saber:

Que en el expediente número 16747 que se sigue en esta Recaudación Municipal contra D. David Ruiz Berrueta, por las deudas que al final se relacionan, se ha dictado con fecha 2 de Diciembre de 1993 la siguiente diligencia, y no habiendo sido posible su notificación al deudor, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de darle por notificado el presente acto.

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados al deudor de referencia los créditos perseguidos en este expediente conforme al art° 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el art. 108 del mismo Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. Tesorero ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más los recargos de apremio, costas del procedimiento e intereses de demora, se declaran embargados conforme al art. 120 del Reglamento General de Recaudación los saldos de cuentas corrientes y de ahorro que el deudor pueda tener a su favor en Bancos, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito.

Datos del embargo practicado: C.A.I. / 3.300 ptas.

RECURSOS: Solamente en los casos contemplados en el art. 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, ante el órgano que dictó el acto (art. 14 de la Ley de Haciendas Locales), previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en La Rioja. Ambos plazos contados a partir de la fecha de la recepción de la notificación y sin que puedan simultanearse.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Alfaro, 27 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Concepto: Multas de tráfico.
Recibo: 92/1963
Objeto tributario: Z-6782-O Talbot Horizon
Total importe: 3.300 ptas.